



Subdepto. de Comercialización y GFS DZS

JCP/JRAL/jrll



RESOLUCIÓN EXENTA 8A.4/N° 1000628

**MAT.: RESUELVE SOLICITUD DE CONDONACION COPAGO, POR DEUDA MODALIDAD INSTITUCIONAL, DE D. PEDRO RUBÉN MIRANDA MELLA, RUN: FOLIO: 1938**

**TEMUCO, 24 ABR. 2017**

**VISTO:** Lo establecido en el DFL N°1 del 2005, D.S N°369 de 1985, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 4A/N°35 del 2016; Resolución Exenta 3.2D/N°2308 de 13-10-2014; Res. Ext. 8A/N° 53 de fecha 11-01-2017; Resolución Exenta 3E/N° 4618 de 02-08-2012 modificada por Resoluciones Exentas: 4A/N° 2769 de 23-08-2014, 4A/N° 1167 de 09-03-2016, 4A/N° 2341 de 19-05-2016 y 4.1A/N° 5619 de 25-10-2016; todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Exenta N°1600/2008 de la Contraloría General de la Republica.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, con fecha 10 de mayo de 2016, D. Pedro Rubén Miranda Mella, RUN N° presentó solicitud de condonación del copago correspondiente a las atenciones de salud otorgadas en el Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, a través de la Modalidad de Atención Institucional, desde el 27 de marzo de 2016 al 13 de abril de 2016;

2.- Que, el monto de la deuda por concepto de copago y cuya condonación se solicita, asciende a \$656.479.- (Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve pesos), según estado de cuenta N° 2420824 emitido por el establecimiento asistencial;

3.- Que, realizada la evaluación de los antecedentes presentados por D. Pedro Rubén Miranda Mella, en conformidad con el Procedimiento de Condonación de Deuda, el Informe Socio-Económico emitido por D. Rossana Jara Figueroa, Asistente Social del Hospital de Temuco y otros antecedentes que dispone este Servicio, todo da cuenta de atenciones producto de Necrosis de Ileón Terminal;

4.- Que, con fecha 08 de agosto de 2016 el asegurado realizó abono por un monto de \$131.296, lo que equivale al 20% del copago pendiente de pago, el cual fue imputado a la deuda con el establecimiento asistencial Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, de acuerdo a mail de fecha 17 de marzo de 2017 de D. Daniela Montes Aldunate Jefe Subdepartamento de Comercialización del Hospital de Temuco, según da cuenta comprobante de pago N° 229759, todo esto en concordancia con lo que fue señalado en Ord. 8A.4/N° 1021 de fecha 25 mayo 2016;

**DIRECCIÓN ZONAL SUR**

Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco

[www.fonasa.cl](http://www.fonasa.cl)



**RESUELVO:**

1.- **ACoger PARCIALMENTE** la solicitud de condonación, presentada por D. Pedro Rubén Miranda Mella, RUN N° por las prestaciones otorgadas en el Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, por un **80%** del valor total de la deuda, lo que equivale a la suma de \$525.183.- (Quinientos Veinticinco Mil Ciento Ochenta y Tres pesos);

2.- En virtud de lo anterior, no se adeuda suma alguna al establecimiento Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, por concepto de prestaciones otorgadas a D. Pedro Rubén Miranda Mella RUN N° desde el 27 de marzo de 2016 al 13 de abril de 2016 según estado de cuenta N° 2420824 emitido por el establecimiento asistencial;

3.- Notifíquese la presente Resolución al solicitante, y al Director(a) del Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, para la regularización de la deuda pendiente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**BERNARDO VILLABLANCA LLANOS  
DIRECTOR ZONAL SUR  
FONDO NACIONAL DE SALUD**

**DISTRIBUCIÓN:**

- D. Pedro Rubén Miranda Mella
- Director(a) Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco
- Sucursal FONASA Hospital Temuco
- Subdepto. Gestión Territorial
- Oficina de Partes Dirección Zonal Sur (Afecta al Art. 7° letra g, Ley N° 20.285/2008)

**DIRECCIÓN ZONAL SUR**

Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco  
[www.fonasa.cl](http://www.fonasa.cl)